

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "SUSTENTABILIDAD HÍDRICA"



738 - 735 - 0574



Av. 16 de Septiembre No.74
Col. Centro Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo,
C.P. 42700



caamm2427@gmail.com
caamm_0402@hotmail.com



Facebook CAAMM Mixquiahuala de Juárez 2024-2027
WhatsApp 772 - 129 - 9586

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.

I Presentación

La CAAMM emite el presente Programa Anual de Evaluación para ordenar la realización, seguimiento y publicación de tres evaluaciones vinculadas con el Programa presupuestario Sustentabilidad Hídrica. Esta versión integra desde su origen la instancia evaluadora, sus funciones, los requisitos de competencia y los documentos que deberán acreditar la experiencia de sus integrantes.

II Fundamento

El PAE se sustenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 61, fracción II, inciso c), y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 y demás relativos del Capítulo de Evaluación de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; así como en los artículos 34, fracción II, 38 y 39 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo y las disposiciones institucionales aplicables.

III Objetivos

Valorar la consistencia, los resultados, la cobertura, la recaudación y el ejercicio presupuestario del programa; generar hallazgos sustentados; formular Aspectos Susceptibles de Mejora y producir información útil para la toma de decisiones.

IV Evaluaciones programadas

No.	Evaluación	Objeto	Sigla	Área que proporciona información	Clave ASM
1	Evaluación de Consistencia y Resultados	Eficiencia en la recaudación	ECyR	Subdirección Comercial	2026-SC-02
2	Evaluación Específica del Desempeño	Cobertura de servicios de agua potable	EED	Subdirección Técnica	2026-ST-02
3	Evaluación del Desempeño Presupuestario	Eficiencia en el ejercicio del presupuesto	EDP	Subdirección de Administración y Finanzas	2026-SAF-02

V Instancia evaluadora

Las evaluaciones estarán a cargo del Equipo Técnico Evaluador Interno de la CAAMM, constituido mediante acuerdo escrito de la Dirección General. El equipo es una instancia colegiada y multidisciplinaria creada exclusivamente para ejecutar el PAE. Ninguna Subdirección evaluará de manera individual su propio desempeño. Cuando una persona integrante pertenezca al área que genera la información, se limitará a proporcionarla y deberá abstenerse de emitir la valoración correspondiente; la revisión será realizada por las demás personas integrantes.

VI Integración y funciones

Coordinación: Planear la evaluación; verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia; distribuir tareas; controlar el expediente; convocar mesas técnicas y presentar los informes para validación.

Especialista en planeación y evaluación: Revisar MIR, objetivos, indicadores, metas y congruencia metodológica; elaborar cédulas de análisis y matriz de hallazgos.

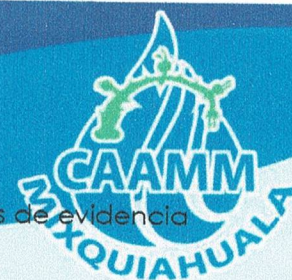
Especialista financiero presupuestario: Analizar presupuesto aprobado, modificado, devengado y pagado; verificar fuentes y cálculos; documentar resultados de la EDP.

Especialista comercial: Analizar padrón, facturación, recaudación y cartera vencida; documentar resultados de la ECyR.

Especialista técnico hidráulico: Analizar cobertura, continuidad, infraestructura y evidencia



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.



técnica; documentar resultados de la EED.

Secretaría técnica: Integrar actas, listas de asistencia, control de versiones, índices de evidencia y resguardo del expediente.

VII Requisitos mínimos y acreditación

Cada integrante deberá acreditar, antes de iniciar el análisis, escolaridad o formación relacionada con las funciones asignadas; conocimientos en PbR, SED, MIR, indicadores, evaluación, presupuesto o la materia técnica correspondiente; y experiencia laboral o participación en actividades equivalentes. La acreditación se realizará mediante cédula individual acompañada de copia de título, cédula profesional, constancias de capacitación, nombramiento, currículo y documentos de experiencia. La falta de evidencia impedirá asignar a la persona la función evaluadora especializada.

VIII Independencia y control de conflictos

Las personas integrantes firmarán declaración de imparcialidad y confidencialidad. Deberán abstenerse de valorar información generada bajo su responsabilidad directa. Toda conclusión deberá ser revisada por al menos dos integrantes y vinculada con evidencia identificable en el índice del expediente.

IX Calendario

Planeación y acreditación del equipo	Abril de 2026
Integración de información	Mayo a agosto de 2026
Análisis y cédulas de evaluación	Septiembre de 2026
Informes preliminares	Octubre de 2026
Validación y derecho de aclaración	Noviembre de 2026
Informes finales y ASM	Diciembre de 2026

X Productos

PAE; Términos de Referencia; acuerdo de designación; cédulas y soportes de competencia; declaraciones de imparcialidad; cédulas de análisis; informes preliminares y finales; posición institucional; ASM; formato de seguimiento; actas e índice de evidencias.

XI Aprobación y publicación

El PAE, los Términos de Referencia, la integración del equipo, sus acreditaciones y los resultados se incorporarán al expediente y se publicarán conforme a las obligaciones aplicables. Los porcentajes o conclusiones sólo se reportarán cuando exista evidencia suficiente.



L.A. MIGUEL ÁNGEL AVECÍAS CORNEJO.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA CAAMM.



ARQ. ANGEL ESCOBAR BARRERA.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAAMM.



738 - 735 - 0574

Av. 16 de Septiembre No.74

Col. Centro Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.
C.P. 42700



caamm2427@gmail.com

caamm_0402@hotmail.com



Facebook CAAMM Mixquiahuala de Juárez 2024-2027
WhatsApp 772 - 129 - 9586